



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó el acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza reguladora del precio público por la Prestación del Servicio de Escuela de Idiomas.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a él referido, se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones: que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo,

Bargas 2 de junio de 2016.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I. 3401